



CONGRESO EXTRAORDINARIO  
EZ-OHIKO KONGRESUA  
20/21 DE SEPTIEMBRE  
IRAILAREN 20/21EAN

  
*Sozialistak*

PSE-EE  
PSOE

# DICTAMEN PARA LA MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS DEL PSE-EE (PSOE)

Se propone la modificación de los Artículos 37, 50, 55, 57 y 58 de los Estatutos al objeto de que se recojan en ellos la composición actualizada de los órganos de dirección del partido.

### **ARTÍCULO 37**

La elección de la Mesa, las Resoluciones, Dictámenes y Acuerdos, se decidirán mediante voto individual y público de los/as Delegados/as.

La votación de la Gestión de la Comisión Ejecutiva Provincial , y el Comité Provincial se realizará mediante voto individual y público de los/as delegados/as.

El Secretario/a General se elegirá por voto individual, directo y secreto de toda la militancia.

La Comisión Ejecutiva Provincial será elegida a propuesta del Secretario/a General, a la Comisión Electoral, mediante voto individual, directo y secreto de todos los/as delegados/as.

Elección del Comité Provincial, se realizará según el procedimiento establecido en el artículo 7 de los presentes estatutos.

### **ARTÍCULO 50**

El Comité Nacional es el máximo órgano de dirección del PSE-EE (PSOE) entre Congreso y Congreso.

El Comité Nacional estará constituido por:

- a) Miembros Natos.
  - La Comisión Ejecutiva de Euskadi.
  - Cuatro representantes de JSE-EGAZ (RAMÓN RUBIAL)
  - Los/as Secretarios/as Generales de las Agrupaciones. En caso de que éste/a ya fuera miembro del Comité Nacional, su Comisión Ejecutiva decidirá quién lo sustituye de forma permanente.

- Los ex – Secretarios Generales del PSE-EE.
- Un/a representante de los/as Diputados/as y Senadores/as elegidos/as en la Comunidad Autónoma Vasca.
- El/la Secretario/a General del Grupo Parlamentario Socialista en el Parlamento Vasco.
- El Presidente del Consejo Político.
- Un/a representante socialista en EUDEL

b) Miembros elegidos:

- 73 miembros elegidos por el Congreso cuyo número no sea superior al elegido por las Agrupaciones.
- las Agrupaciones tendrán un/a representante más, elegido/a en Asamblea, por cada cien militantes y/o fracción superior a 50

c) Los/as representantes del PSE-EE (PSOE) en el Comité Federal tendrán voz pero no voto.

d) El/la Coordinador/a de los Grupos Sectoriales constituidos a nivel de Euskadi.

Podrán asistir los/as representantes de los colectivos asociados al PSE-EE (PSOE), de conformidad con los compromisos anunciados en el documento de asociación.

Esta escala de representación del Comité Nacional, permanecerá invariable hasta el próximo Congreso.

Los miembros del Comité Nacional están obligados a informar puntualmente a los órganos de sus respectivas Agrupaciones.

Los miembros elegidos al Comité Nacional serán revocados, únicamente, por la misma instancia que los eligió.

## **ARTÍCULO 55**

La Comisión Ejecutiva de Euskadi se elegirá en el Congreso por los delegados/as al mismo a propuesta de la Secretaría General. Su composición será la siguiente:

NOTA: La composición de la Ejecutiva será la que proponga la nueva Secretaria General.

Los/las Secretarios/as Generales Territoriales, el/la Portavoz en el Parlamento Vasco, el/la Secretario General de JSE-EGAZ (Ramón Rubial) y serán miembros natos de la Comisión Ejecutiva de Euskadi.

## **ARTÍCULO 57**

La Comisión Ejecutiva de Euskadi se reunirá con la frecuencia que por si misma estime al menos cada quince días.

Las decisiones de la Comisión Ejecutiva se adoptarán por mayoría simple de sus miembros presentes. Para que las decisiones adoptadas sean válidas se requiere que todos los miembros hayan sido convocados a la reunión.

La Comisión Ejecutiva podrá constituir dentro de su seno comisiones para asuntos específicos en las que puede delegar si lo considera la decisión sobre los mismos.

## **ARTÍCULO 58**

El/la Secretario/a General preside los actos del partido, es el portavoz cualificado de la Comisión Ejecutiva, ostenta la representación política del Partido y coordina los trabajos de la Comisión Ejecutiva.

El Secretario de Organización acredita con su firma todos los documentos políticos y orgánicos.

La responsabilidad de la Comisión Ejecutiva es colegiada, lo que no exime a sus miembros de responsabilidades en el desempeño de sus funciones. Las deliberaciones de la Comisión Ejecutiva son reservadas. Se hará constar en el acta de cada reunión los votos particulares que hubiera sobre las decisiones recaídas.

Los y las miembros de la CEE excepto, Secretario/a General, deben desarrollar una dedicación preferente a las tareas de la misma.

Las vacantes de la CEE serán cubiertas por elección del Comité Nacional, a propuesta de la Secretaría General.

La Comisión Ejecutiva de Euskadi establecerá los acuerdos necesarios con la Comisión Ejecutiva Federal para gestionar las altas y bajas de afiliados/as en las Agrupaciones Locales para su control y tramitación a la Oficina de Censo Federal, así como la entrega de carnets.

### **Consejo Político:**

La Comisión Ejecutiva de Euskadi acordará la constitución de un Consejo Político formado por compañeros/as que, en base a su experiencia orgánica, institucional y/o profesionales puedan asesorar a la misma en aquellas materias o actividades que se les encargue o consideren oportunas.

De este Consejo Político podrán formar parte, también, simpatizantes y gente progresista que quiera colaborar con el partido en la defensa de un proyecto político progresista y de izquierdas.

Dicho Consejo Político tendrá una Presidencia elegida, por la Comisión Ejecutiva de Euskadi, a propuesta de la Secretaría General, que se encargará de dinamizar el mismo, planificar sus actividades, recoger sus sugerencias y trasladarlos a la Comisión Ejecutiva de Euskadi.